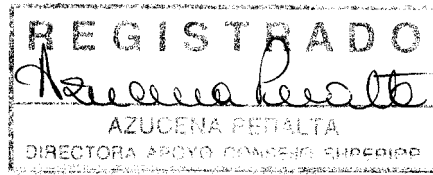




*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*



Buenos Aires, 6 de mayo de 2010.

VISTO las Resoluciones N°s. 807 y 808/2009 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba, relacionadas con la situación del alumno Carlos Ariel BARRIONUEVO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno aprobó materias, con los trabajos prácticos vencidos.

Que asimismo no cumplió con la aprobación de DOS (2) asignaturas, para mantener su condición de alumno regular.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 5 de mayo de 2010, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 807 y 808/2009 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

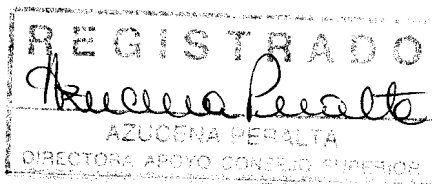
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 807 y 808/2009 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba y dar validez a la aprobación de las asignaturas

*X*



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Informática II y Estática y Resistencia de Materiales, rendidas con los trabajos prácticos vencidos, al alumno Carlos Ariel BARRIONUEVO, Legajo N° 43202, de la carrera Ingeniería Industrial

ARTÍCULO 2°.- Convalidar la no aprobación de DOS (2) asignaturas en el período lectivo 2002, para mantener su condición de alumno regular, eximiéndolo de lo dispuesto en el punto 7.4.1 de la Ordenanza N° 908, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 535/2010

UTN
mel
DAM
ck

*[Handwritten mark]*

*[Signature]*  
Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

*[Signature]*

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior